



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AD/og

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación de las obras de “Eficiencia energética e iluminación de pistas deportivas”, no sujeto a regulación armonizada, actuación en el marco del Programa de Inversión Regional 2022-2026 de la Comunidad de Madrid, y comunicación del acuerdo, expte. 2023005.1OBR.

Ac. 621/2023. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Certificado núm. 417/2023 del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, aprobando el proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Industrial, D. C.B.L. colegiado nº 15.374 COIIM, suscrito en febrero de 2023. Cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 342.025,30 €, excluido IVA y 413.850,61 € incluido IVA, así como, comunicando a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la redacción del proyecto denominado “Eficiencia Energética en Iluminación de Pistas Polideportivas de Las Rozas de Madrid” del Programa de Inversión Regional de La Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 redactado por el Ingeniero Industrial, D. C.B.L. colegiado nº 15.374, suscrito en febrero de 2023, al objeto de informe, supervisión y seguimiento conforme al artículo 14 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre. (Ref. Procedimiento: 10-PAM1- 00213.6/2021), además de, habilitando a D. Antonio Díaz Calvo Director Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local para el aporte del proyecto y presentación de la documentación electrónica de forma telemática a través la plataforma digital de la Comunidad de Madrid para la gestión del PIR; Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se autoriza la contratación de la actuación denominada “Obra Eficiencia Energética en Iluminación de Pistas Deportivas” Conforme al Proyecto Municipal aprobado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional de La Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, Ref. Procedimiento: 10-PAM1-00214.7/2021, suscrito por la Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, D^a Miranda de Larra Arnauz Alejo Joaquín de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés; Informe técnico para cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y propuesta de criterios de adjudicación de contratos, asunto: Licitación de las Obras del “Proyecto de eficiencia energética en iluminación de Pistas Deportivas en Las Rozas de Madrid”, suscrito por El Técnico de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, el Ingeniero Civil, D. Luis Fernando Grande Prieto de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés; Documento de Retención de Créditos (RC) con número de apunte previo 920220002350 con cargo a la partida presupuestaria 102 1650 61900 por importe de 413.850,61 €, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós,

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2023/938
Código para validación: MC8QF-QS4CY-GD8P7
Verificación: https://sede.lasrozasmadrid.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/4.



suscrito por el Director General de Servicios a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha quince de julio de dos mil veintitrés; Memoria justificativa, suscrita por la Técnico de Unidad del Ayuntamiento de Las Rozas, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés; Pliego de cláusulas administrativas particulares suscritas por la Técnico de Unidad del Ayuntamiento de Las Rozas, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés; Informe Técnico de Replanteo y Viabilidad Geométrica de Proyecto, suscrito por El Técnico de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, el Ingeniero Civil, D. Luis Fernando Grande Prieto de fecha seis de mayo de dos mil veintitrés; Informe de Intervención suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés.

Informe jurídico favorable núm. 403/2023, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés

“Asunto: Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación de las obras de “Eficiencia energética e iluminación de pistas deportivas”, no sujeto a regulación armonizada.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 3^a, apartado 8, segundo párrafo de la Ley 9/2017, como titular de la Asesoría Jurídica, con base en los siguientes:

Antecedentes:

- a) Proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Industrial, D. Carlos Brasó Lodeiro. Dicho proyecto está suscrito en marzo de 2022.
- b) Propuesta para la aprobación del proyecto, suscrita por el Director General de Servicios a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 24 de marzo de 2022.
- c) Informe técnico sobre el citado proyecto, firmado con fecha 22 de marzo de 2022, por el Técnico Municipal del área de Infraestructuras y Mantenimiento, don Luis Fernando Grande Prieto, en el que concluye que “En base a todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista técnico, el Proyecto presentado, toda vez que cumple el encargo e instrucciones dadas por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Mantenimiento.”.
- d) Informe 292/2022 del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, favorable a la aprobación del proyecto.
- e) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, con un presupuesto de ejecución por contrata, incluido IVA, de 413.850,61 €.
- f) Solicitud de alta en el Programa de Inversiones Regional (PIR), adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022.
- g) Proyecto rectificado con fecha octubre de 2022 redactado por el Ingeniero Industrial, D. Carlos Brasó Lodeiro de conformidad con los requerimientos recibidos de 20 de junio y 30 de septiembre de 2022.
- h) Informe suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Luis Fernando Grande Prieto, de fecha 3 de febrero de 2023, al proyecto técnico modificado.
- i) Informe del Director General del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2023.
- j) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero de 2023, por el que se aprueba el proyecto modificado.
- k) Autorización mediante resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se autoriza la contratación de la actuación “Eficiencia energética e iluminación de pistas deportivas”, de fecha 18 de abril de 2023.
- l) Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Luis Fernando Grande Prieto, de fecha 20 de abril de 2023, en cumplimiento y sobre los extremos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- m) Documento de reserva de crédito, RC, del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1650.61900.
- n) Memoria justificativa del contrato suscrita con fecha 28 de abril de 2023, por la Jefa de la Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- o) Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado y suscrito con fecha 28 de abril de 2023, por la Jefa de la Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.

Datos básicos del expediente de contratación.

- a.- Clase de expediente: De tramitación ordinaria.
- b.- Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación.
- c.- Sujeto a regulación armonizada: No.
- d.- Tipo de contrato: Obra.
- e.- Presupuesto base de licitación con IVA: 413.850,61 €.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- f.- Presupuesto base de licitación sin IVA: 342.025,30 €.
- g.- Valor estimado: **342.025,30 €.**
- h.- Revisión de precios: No procede por tener una duración inferior a 4 meses.
- i.- Modificación del contrato: No procede, con base en el artículo 204 de la LCSP.
- j.- Garantía provisional: No se exige.
- k.- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- l.- Garantía complementaria: En caso de baja anormal o desproporcionada, hasta un 5% adicional.
- m.- Condiciones especiales de ejecución: Sí.

Se informa que:

A.- Sobre el gasto:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1650.61900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C.- Sobre el órgano de contratación:

La Junta de Gobierno Local, tiene asumida la atribución para contratar conforme dispone la disposición adicional segunda, apartado undécimo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), toda vez que le corresponde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales.

Igualmente, le corresponde la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas y el expediente de contratación, conforme señala el artículo 117 de la LCSP.

D.- Sobre el pliego de condiciones particulares:

Sobre el pliego de cláusulas administrativas, se señala que se ajusta a lo dispuesto en la LCSP e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias del mismo, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a su legalidad, en los términos señalados en el presente informe.

Es aplicable el procedimiento abierto y no está sujeto a regulación armonizada por no superar los umbrales señalados en la LCSP. La determinación del presupuesto base de licitación se ha efectuado de acuerdo con el precio de ejecución por contrata del proyecto redactado y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Se ha establecido un solo criterio de adjudicación, el precio ofertado, ya que la prestación objeto de contratación no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución

Consta la aprobación del proyecto por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, necesaria al estar incluida la financiación de la ejecución del mismo en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid, periodo 2022-2026, así como la autorización de la contratación de la obra con cargo al citado programa.

E.- Sobre el expediente de contratación:

Constan justificados adecuadamente en el expediente, los siguientes extremos:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación administrativa exigida.
- c) Los criterios que se tienen en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.
- f) La no división en lotes.

Por otra parte, consta la titularidad municipal de los terrenos y en el proyecto de obra figura como Anejo, el certificado de viabilidad geométrica, por lo que se da cumplimiento a ambos extremos (disponibilidad de los terrenos y acta de replanteo previo).



Además, consta el pliego de condiciones particulares, el proyecto de ejecución que incluye el pliego de prescripciones técnicas y demás informes técnicos señalados en el apartado de antecedentes, Habrá de incorporarse una vez que se emita, el informe de fiscalización de acuerdo con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el expediente citado al comienzo del presente escrito, debiendo ser fiscalizado por la Intervención General con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación.”

Consta la propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, D. José Cabrera Fernández de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras de **“Eficiencia energética e iluminación de pistas deportivas”**, no sujeto a regulación armonizada.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

